



# Resolución Directoral

N° 0422-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 11 de Agosto de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 21 de julio de 2016, por don **JOSE BEJARANO TABOADA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 07242566, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señora madre doña **CLELIA SILVERA TABOADA MILLA DE BEJARANO**;

CONSIDERANDO:

Que, don **JOSE BEJARANO TABOADA**, ha solicitado el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señora madre doña **CLELIA SILVERA TABOADA MILLA DE BEJARANO**, ocurrido el 05 de julio de 2016, sustentando su pedido con copia Autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 03 de agosto de 2016, emitida por el responsable del equipo de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, (a fojas 06), se acredita que don **JOSE BEJARANO TABOADA**, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F-5;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio del Subsidio por Fallecimiento a don **JOSE BEJARANO TABOADA**, en calidad de hijo, según copia Autenticada del Acta de Nacimiento emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total que percibe el mencionado pensionista, ascendente en S/. 1, 013.22 Soles;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 305-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 05 de agosto de 2016, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor del pensionista, don **JOSE BEJARANO TABOADA**;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los



critérios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento, teniéndose en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe el pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, por única vez, a favor de don **JOSE BEJARANO TABOADA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 2,026.44 (DOS MIL VEINTISEIS CON 44/100 SOLES)**, por concepto del beneficio de **Subsidio por Fallecimiento**, de su señora madre doña **CLELIA SILVERA TABOADA MILLA DE BEJARANO**, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Total, según el considerando e Informe Liquidatorio N° 305-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 05 de agosto de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a don **JOSE BEJARANO TABOADA**, sito en la dirección de Calle Varsovia N° 470, Urb. Los Sauces II, Distrito de Surquillo, teléfono 2713898, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **JOSE BEJARANO TABOADA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Director General(e)  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0422-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 305-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-C.B/RIAE

BENEFICIARIO: BEJARANO TABOADA, JOSÉ (PENSIONISTA) DNI N°07242566  
CAUSANTE: TABOADA MILLA DE BEJARANO, CLELIA SILVERIA  
FECHA FALL.: 05 DE JULIO DE 2016  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 21 DE JULIO DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (JUNIO 2016) SEGUN CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2016 S/. 1,013.22 (\*)

(\*) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	2	S/. 1,013.22	2,026.44
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 2,026.44

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento ( 02 Rem. Totales) Decreto Supremo N° 05-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

**TOTAL POR PAGAR: S/. 2,026.44**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

  
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 05 de agosto de 2016